

Nº 0916200



*Impuesto sobre puertas, ventanas y balcones.*

Diciembre de mil ochocientos Setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se espresa, en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer popular D. José García García, el que después de leída y aprobada el acta anterior, dió cuenta ala corporación de la Instrucción provisional para llevar a efecto el impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones de via pública. Los señores del Ayuntamiento enterados de la circular del Botatin oficial de la Provincia n.º 120 de pentecostes en el que se halla la Instrucción de dicho impuesto, por unanimidad Acuerdan que se proceda seguidamente a los trabajos de dicho impuesto para lo cual se pondran edictos en los sitios publicos y el contubio para que en el termino de ocho dias presenten los vecinos de esta villa las relaciones de las casas que poseen con el fin

